

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

5399 *Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Carreteras, por la que se convocan programas de actualización periódica de conocimientos de auditores de seguridad viaria en el año 2019.*

Con el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, se incorpora al ordenamiento jurídico español lo dispuesto en la Directiva 2008/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, regulando así el establecimiento y aplicación de los métodos de actuación en materia de gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias contemplados en dicha directiva para las vías pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado que forman parte de la Red Transeuropea de Carreteras.

Uno de estos procedimientos son las «Auditorías de seguridad viaria», definidas como comprobaciones independientes, pormenorizadas, sistemáticas y técnicas de la seguridad de las características de diseño de los proyectos de infraestructuras viarias, aplicadas a las diferentes fases que van desde el anteproyecto a la explotación en su fase inicial. Para la realización de las mismas, la mencionada directiva europea prescribe que estas se lleven a cabo por auditores que cuenten con la competencia y formación necesaria y posean un certificado de aptitud. Para ello, los Estados deben garantizar que los auditores lleven a cabo una formación inicial que les permita obtener un certificado de aptitud, y participen en cursos periódicos de formación complementaria. Estos requisitos y su procedimiento de aplicación se reflejan en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, y en la Orden FOM/1649/2012, de 19 de julio, por la que se regula el procedimiento de acreditación y certificación de aptitud de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado.

Para poder dar cumplimiento a dichos requisitos, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, la Dirección General de Carreteras estableció el programa de formación inicial y de actualización periódica de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado a través de la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, por la que se aprueban, entre otras, las Directrices del programa de formación inicial y de actualización periódica de conocimientos de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado.

En estas directrices se recoge que la Dirección General de Carreteras organizará y convocará la realización del programa de formación inicial de auditores de seguridad vial así como las pruebas para obtener el certificado de aptitud correspondiente. De acuerdo con el artículo 10 de la citada Orden FOM/1649/2012, este certificado podrá renovarse por periodos de cinco años previa solicitud del interesado y habiéndose realizado el programa de actualización periódica de conocimientos de auditores de seguridad viaria de la Dirección General de Carreteras durante el periodo quinquenal de vigencia de dicho certificado de aptitud como auditor.

Es por ello que, realizados diversos programas de formación inicial de auditores de seguridad viaria, así como las pruebas para la obtención del correspondiente certificado de aptitud, procede la convocatoria para la realización de programas de actualización periódica para posibilitar la renovación, en su caso, de los certificados de aptitud de los auditores acreditados.

Consecuentemente, esta Dirección General ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*

Se convocan varios programas de actualización periódica de conocimientos de auditores de seguridad viaria en el año 2019.

Segundo. *Objetivo.*

Los programas tienen como objetivo que los participantes en los programas de formación inicial de auditores de seguridad viaria realizados y que obtuvieron el correspondiente certificado de aptitud, actualicen los conocimientos adquiridos para la realización de auditorías de seguridad viaria en la Red de Carreteras del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 345/21011, de 11 de marzo.

Tercero. *Tipos.*

Los programas de actualización serán comunes para las distintas especialidades de auditoría y por tanto podrán ser cursados conjuntamente tanto por auditores de la especialidad de auditorías de seguridad viaria en las fases de anteproyecto y proyecto como de las fases previa a la puesta en servicio e inicial en servicio. Es decir solo existe un tipo de programa de actualización conjunto para ambas especialidades.

Cuarto. *Duración, estructura y contenido.*

El programa de actualización de conocimientos en auditorías de seguridad viaria constará de 15 horas desarrolladas en dos días en horario de 9:00 a 20:00 h.

La realización de cada programa conllevará el desarrollo las siguientes actividades por parte de los participantes:

- Asistencia a las sesiones teórico-prácticas presenciales.
- Trabajo personal de estudio y asimilación de documentación de referencia.
- Análisis de casos prácticos particulares de la Red de Carreteras del Estado.

Cada programa versará, básicamente, sobre:

- Novedades normativas y legislativas sobre el proceso, metodología y desarrollo de las auditorías en la Red de Carreteras del Estado (RCE).
- Experiencia práctica y lecciones aprendidas con la realización de auditorías en la RCE.
- Análisis de casuística particular y soluciones de mejora a adoptar.
- Criterios y aspectos mejorables en el proceso de auditoría.

Quinto. *Lugar y programación.*

1. La impartición del programa tendrá lugar en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, calle Alfonso XII, 5-7, Madrid.

2. Las fechas de realización de programas de actualización convocados son las siguientes:

- Convocatoria A: 27 y 28 de mayo de 2019.
- Convocatoria B: 3 y 4 de junio de 2019.
- Convocatoria C: 5 y 6 de junio de 2019.
- Convocatoria D: 10 y 11 de junio de 2019.
- Convocatoria E: 12 y 13 de junio de 2019.
- Convocatoria F: 24 y 25 de junio de 2019.
- Convocatoria G: 26 y 27 de junio de 2019.

Sexto. *Destinatarios, plazas y selección.*

1. El programa está dirigido a auditores seguridad viaria en posesión del certificado de aptitud en vigor, obtenido de acuerdo con lo establecido en la Orden FOM/1649/2012.

2. Con el objeto de asegurar el buen funcionamiento y aprovechamiento de los programas, se ofertan un máximo de 20 plazas por tipo. Excepcionalmente, el Director del Programa y si las circunstancias y la capacidad del aula lo admitiese, podría ampliar ese

número de plazas. Asimismo, se reserva el derecho a anular algún programa convocado si el número de plazas cubiertas para ese programa no fuera suficiente para hacerlo viable.

3. Los interesados en realizar programas de actualización deberán realizar una única solicitud, de acuerdo con lo estipulado en el apartado séptimo, indicando las fechas de los mismos en los que más interesados están. Sobre la base de las solicitudes presentadas y el tiempo de vigencia del certificado de aptitud de cada solicitante, el Director del programa, en su caso, con el apoyo de la Comisión de evaluación del mismo, establecerá la admisión en uno de los programas convocados, dando mayor prioridad a aquellos solicitantes con mayor necesidad de renovación de su certificado de aptitud al disponer de un menor tiempo restante de vigencia del mismo. Dada la limitación de plazas, en aras a una mejor adecuación de los programas y complementación de las plazas ofertadas, así como a las necesidades para la renovación de dichos certificados de aptitud el Director del programa podrá, en su caso, proponer y admitir a los solicitantes a la realización del programa en otras fechas de las solicitadas inicialmente por ellos.

Séptimo. *Solicitudes.*

1. Los interesados en realizar alguno de los programas de actualización convocados deberán solicitar su admisión en aquellos en los que esté interesado por orden de preferencia, presentando el impreso adjunto debidamente cumplimentado directamente en el Registro General del Ministerio de Fomento o en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberá presentarse un único impreso en el que figuren el número de programas que desea realizar y las fechas de preferencia.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 1 de mayo de 2019.

3. La relación de solicitantes admitidos en cada programa se publicará a través de la página web del Ministerio de Fomento:

http://www.mfom.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/CARRETERAS/CursoAuditoriasSV/

Octavo. *Importe de la matrícula.*

Para poder realizar el o los programas, antes del inicio de la impartición de los mismos, los solicitantes finalmente admitidos deberán haber efectuado un pago de 400 € por cada programa y tipo que vayan a cursar en concepto de pago del importe de la matrícula mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta que se indique en la relación de solicitantes admitidos.

A los aspirantes que tengan que abandonar el proceso una vez iniciado el programa por razones de enfermedad o causa mayor debidamente justificada y valorada por la Comisión de Evaluación, se les reintegrará el importe abonado, una vez deducida la parte proporcional al tiempo de formación consumido.

Noveno. *Certificados de realización del programa.*

La Dirección General de Carreteras otorgará certificados de realización de cada programa de actualización de auditores de seguridad viaria de las carreteras de la Red del Estado a los participantes que hayan realizado con aprovechamiento y asistido al menos a un 90 por ciento de las sesiones presenciales de cada programa que hayan cursado.

Décimo. *Información adicional.*

Podrá obtenerse información adicional en la página web del Ministerio de Fomento: http://www.mfom.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/CARRETERAS/CursoAuditoriasSV/, a través del teléfono 91 597 88 51, del correo

electrónico rlamas@fomento.es, o a través de la dirección de correo postal dirigiendo la consulta a la Subdirección General de Explotación (Unidad de Seguridad Vial) de la Dirección General de Carreteras, Ministerio de Fomento; paseo de la Castellana, 67, CP 28071, Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 2019.–El Director General de Carreteras, Javier Herrero Lizano.

ANEXO

MINISTERIO
DE FOMENTOSECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE
Y VIVIENDASECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURASDIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE
CONOCIMIENTOS DE AUDITORES DE SEGURIDAD VIARIA DE LA RED DE
CARRETERAS DEL ESTADO**DIRIGIDA A LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE RED DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

MINISTERIO DE FOMENTO; PASEO DE LA CASTELLANA, 67 CP.- 28071. MADRID

Nombre y apellidos del interesado: _____

DNI: _____

Nº total de programas de actualización convocados en la que está interesado:
(marque el nº total que desea realizar)

(Nº total de Programas de actualización en auditorías de seguridad viaria convocados que desea realizar)

Convocatorias solicitadas (indicar por orden de preferencia las convocatorias/
fechas de preferencia para realizarlas, deseable indicar el máximo número posible, con un
mínimo de cuatro convocatorias/fechas)

1º-

2º-

3º-

4º-

-

-

Datos de contacto:

Dirección:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

email:

Firma del interesado: